

## **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

 $N^{\circ\,0\,0\,0\,0\,0\,2\,5}$  -2021/GOB. REG.TUMBES- GR

Tumbes, 111 FEB 2021

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000017- 2020/GOB.REG.TUMBES.GR de fecha 15 de enero del 2020; El Acta de entrega de cargo de fecha 08 de enero del 2021, El Memorando N° 035- 2021/GOB.REG.TUMBES.GR.GGR de fecha 22 de enero del 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuesta!

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000017-2020/GOB.REG.TUMBES.GR de fecha 15 de enero del 2020, la solicitante LIC. MAGDALENA DEL SOCORRO CASTAÑEDA PAREDES, es designada como coordinadora del fondo de estímulo al desempeño y logro de resultado sociales (FED) del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, Acta de entrega de cargo de fecha 08 de enero del 2021, la LIC. MAGDALENA DEL SOCORRO CASTAÑEDA PAREDES, precisa que se encuentra delicada de salud y que por ende se desiste del cargo, debiendo entenderse esta como una renuncia voluntaria a su designación, considerando que, ha sostenido la razón de tal decisión.

Que considerando lo expuesto, corresponde aceptar su renuncia y considerar la exhortación a la revisión de la entrega del cargo conforme corresponde.









### **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000025 -2021/GOB. REG.TUMBES- GR

Tumbes, 17 FEB 2021



Que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Secretaria General del Gobierno Regional de Tumbes, de Secretaria General del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27920.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONE, ACEPTAR la renuncia de la LIC. MAGDALENA DEL SOCORRO CASTAÑEDA PAREDES, en su condición de coordinadora del fondo de estímulo al desempeño y logro de resultado sociales (FED) del Gobierno Regional de Tumbes, dando por culminada la designación dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional N° OOO017-2020/GOB.REG.TUMBES.GR de fecha 15 de enero del 2020, dándole gracias por los servicios prestados y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- ENCARGAR al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes, la recepción y verificación de la entrega de cargo por parte de la LIC. MAGDALENA DEL SOCORRO CASTAÑEDA PAREDES, y por las consideraciones expuesta en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO; NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVE

Wilmer F Dios Benites GOBERHARHE BENITHE THIMBES